L

uego del inicio de la vigencia del [Código de Comercio](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102) de 1971, desapareció la obligación de llevar determinados libros de contabilidad. Aunque la doctrina y el reglamento sostuvieron que en la ley estaban implícitos ciertos tipos de libros, la [jurisprudencia](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/jurisprudencia/1300.tif) rechazó esta posición. En la literatura se encuentran referencias al libro de inventarios y balances y al libro mayor y de balances.

En la práctica observamos que las empresas no realizan el inventario anual que les ordena el artículo 52 del Código de Comercio y que muchas no hacen constar en libros los balances que difunden, a pesar de lo cual los representantes legales, los contadores preparadores y los revisores fiscales, suelen afirmar que han sido tomados fielmente de los libros. Muchos piensan que basta tener el libro mayor.

Es evidente que entre los registros del libro mayor y la información contenida en los estados financieros de fin de período hay una inmensa diferencia, puesto que aquel escasamente maneja cuentas y saldos a ciertas fechas.

Una principalísima diferencia radica en las notas a los estados financieros. Si se observa la taxonomía IFRS en XBRL se advertirá que ésta tiene campo para cada revelación.

Otra diferencia está dada por las llamadas reclasificaciones con propósitos de presentación. Así, por ejemplo, según el criterio del Consejo Técnico de la Contaduría Pública ([radicación 1036 de 2015](http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?pageNum_rslistdocuments=1&totalRows_rslistdocuments=1092&concept_id=2015)), las consignaciones sin identificar deben ser registradas como pasivos y presentadas como un menor valor de las cuentas por cobrar, de manera que lo que en los libros es pasivo, se muestra en el activo (aunque con signo contario).

Mal hacen las empresas y los contadores no guardando las hojas de trabajo, en las que constan los ajustes y adiciones que se hacen al mayor para producir estados financieros, o para producir estados tales como el de efectivo o el de patrimonio. Igualmente yerran los que no guardan con todo el cuidado los diferentes estados que hacen circular entre las cámaras de comercio, los bancos, los socios y otros interesados. Hay que recordar la amplitud con la que se refiere el código a los documentos de la empresa: “libros y papeles”.

En la modernidad, un programa de computador puede llevar varias contabilidades. Al archivo de cada una, algunos lo llaman libro. A las distintas formas de información que extraen de él, los llaman informes o reportes. De esta manera un diario, un mayo o un balance, son formas de reporte y no libros.

La información contable no financiera y la información no contable están poniendo a prueba los conceptos de los contadores sobre la documentación, cuestión que muchas veces está siendo resuelta por los programadores de las herramientas de cómputo, la mayoría de los cuales jamás ha estudiado la función de los documentos en los sistemas de información.

No hay que olvidarse de las cosas esenciales.

*Hernando Bermúdez Gómez*